



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO
"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

ACUERDO DE CONCEJO N° 81-2023-MPC

Carhuaz, 19 de Octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de octubre de 2023, El Informe N° 0566-2023-MPC/GM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual remite la propuesta de Adenda N° 01-2023 al convenio específico N° 001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZA, denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRORURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ E HIDRANDINA SA "CONVENIO TRIPARTITO: ADOPTA UN ÁRBOL", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la colaboración entre entidades se encuentra regulada en el Artículo 76 la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, mediante Informe N° 0566-2023-MPC/GM, el Gerente Municipal de esta Entidad remite el Informe Legal N° 651-2023-MPC/OGAJ elaborado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Comuna, mediante el cual opina que se ponga a consideración del pleno de Concejo Municipal el presente informe con todos sus antecedentes a efectos de que, previa deliberación, se apruebe la firma de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO
"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

la Adenda N° 01-2023 al convenio específico N° 001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZA, denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRORURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ E HIDRANDINA SA "CONVENIO TRIPARTITO: ADOPTA UN ÁRBOL";



Que, mediante Informe N° 711-2023-MPC/OGPP el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad señala que se cuenta con disponibilidad hasta por la suma de S/ 20,000.00 para el financiamiento del referido convenio;



Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal, culminada la participación de sus miembros y sometido a votación el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad acordó aprobar la Adenda N° 01-2023 al convenio específico N° 001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZA, denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRORURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ E HIDRANDINA SA "CONVENIO TRIPARTITO: ADOPTA UN ÁRBOL". Asimismo, el Pleno del Concejo Municipal acordó autorizar al Lic. Carlos Eugenio Cántaro García Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz la suscripción de la Adenda antes señalada;



Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado el siguiente Acuerdo;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Adenda N° 01-2023 al convenio específico N° 001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZA, denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRORURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ E HIDRANDINA SA "CONVENIO TRIPARTITO: ADOPTA UN ÁRBOL", cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Lic. Carlos Eugenio Cántaro García, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz la suscripción de la Adenda N° 01-2023 señalada en el Artículo precedente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

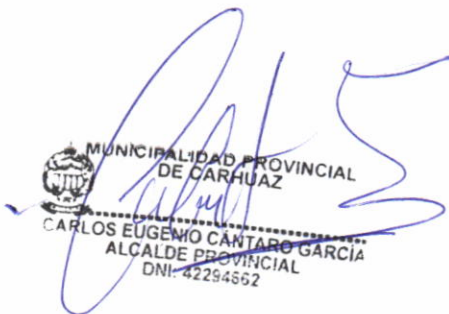
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO
"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas la implementación del presente acuerdo, y a la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el presente acuerdo en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294862

